



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXX

Miércoles, 17 de abril de 1963
Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Núm. 88

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficinas de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta Provincia reciban el presente Boletín Oficial dispondrán que se lea en voz alta en el Ayuntamiento, donde permanecerá hasta el recibimiento de los señores Alcaldes y Secretarios.

Los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta Provincia dispondrán que se lea en voz alta en el Ayuntamiento, donde permanecerá hasta el recibimiento de los señores Alcaldes y Secretarios.

abli-
ene-
ada

SECCION PRIMERA

Núm. 1.858

Ministerio de Comercio

Circular número 4-1963 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes sobre regulación del comercio de huevos en la campaña 1963-64.

Fundamento

La experiencia recogida en el transcurso de la campaña 1962-63 aconseja mantener la ayuda que viene prestando esta Comisaría General a la avicultura para alcanzar su pleno desarrollo, que permita atender cumplidamente las necesidades del consumo nacional.

Se continúa con la línea trazada de libertad de comercio y de precios tanto para los huevos frescos como refrigerados, limitando exclusivamente el margen comercial para evitar posibles abusos, que perjudicarían el precio y consumo de esta mercancía.

Para atender las exigencias del mercado en los meses de menor puesta se mantiene la introducción en cámaras de huevos denominados de regulación y se permite que libremente las distintas entidades comerciales puedan almacenar los sobrantes, formando en conjunto la masa de manobra que ha de regular el abastecimiento y contener los precios a lo largo de la campaña.

En virtud de lo expuesto y previa aprobación de los Ministros de Agri-

cultura y Comercio, esta Comisaría General dispone lo siguiente:

Libertad de comercio, precio y circulación

Artículo 1.º El comercio, precio y circulación de huevos será libre en todo el territorio nacional, sin otras limitaciones que las que se establecen en la presente circular.

Art. 2.º Para mantener uniformidad en pesos y tamaños que permitan establecer igualdad de movimientos comerciales dentro del régimen de libertad que se mantiene en esta circular, se fijan las clasificaciones siguientes:

Clase SS: Huevos superextra.—De peso unitario superior a 65 gramos, con peso mínimo por docena de 804 gramos.

Clase A: Huevos extra.—De peso unitario superior a los 60 gramos, con peso mínimo por docena de 732 gramos.

Clase B: Huevos de primera.—De peso unitario de 56 a 60 gramos, con peso mínimo por docena de 690 gramos.

Clase C: Huevos de segunda.—De peso unitario de 51 a 55 gramos, con peso mínimo por docena de 636 gramos.

Clase D: Huevos de tercera.—De peso unitario de 46 a 50 gramos, con peso mínimo por docena de 576 gramos.

Clase E: Huevos de cuarta.—De peso unitario de 41 a 45 gramos, con peso mínimo por docena de 516 gramos.

Resolución de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes sobre regulación del comercio de huevos en la campaña 1963-64.

Resolución de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes sobre regulación del comercio de huevos en la campaña 1963-64.

Artículo 3.º Esta Comisaría General si las circunstancias así lo aconsejaren, introducirá en cámaras frigoríficas, a partir del día 1 de abril, las cantidades que estime precisas para tal fin dentro de los periodos de vigencia de esta circular.

Los precios mínimos a aplicar a estos huevos, necesariamente superiores a 45 gramos unidad, a pie de frigorífico y sin embalaje, serán los siguientes:

Clase B.—De peso unitario de 56 a 60 gramos, con peso mínimo por docena de 690 gramos: 21 pesetas.

Clase C.—De peso unitario de 51 a 55 gramos, con peso mínimo por docena de 636 gramos: 19 pesetas.

Clase D.—De peso unitario de 46 a 50 gramos, con peso mínimo por docena de 576 gramos: 17 pesetas.

La introducción de huevos en cámara acogidos a este sistema podrá realizarse por las Cooperativas de producción y Grupos Sindicales que lo soliciten, ante esta Comisaría General, previo concierto correspondiente con este Organismo, en el que entre otras condiciones, al establecer el margen de comercialización, se responsabilicen de que en la época de salida para su venta se encuentren en perfectas condiciones de consumo.

Los huevos para su entrada en frigoríficos deberán tener como máximo diez días de vejez (con cámara de aire inferior a 5 milímetros, yema bien centrada y clara firme y translúcida), estarán correctamente clasificados, uniformados en cajas de

treinta docenas, marcados con círculo rojo de 8 milímetros de diámetro como mínimo, y se almacenarán de tal manera que sea posible, en cualquier momento, la comprobación de su estado de conservación y que permita la salida en primer término de los que lleven mayor tiempo almacenados. Deberán estar libres de toda mancha, sin grietas, rajaduras, ni descoloridos por contacto con paja húmeda o barro.

La salida de cámaras de los huevos afectados por esta protección será dispuesta por esta Comisaría General, en la época más conveniente a los intereses del consumo o de su industrialización. Este Organismo determinará, en su momento, los precios de venta al público.

Otros almacenamientos en frigoríficos

Artículo 4.º Con independencia de lo dispuesto en el artículo anterior podrán las Cooperativas, Entidades, mayoristas y productores que lo deseen, conservar en régimen libre el sobrante de huevos en los meses de mayor producción hasta un límite de 5.000.000 de docenas en total, salvo que esta Comisaría, a la vista de las circunstancias, estime oportuno ampliar la cifra anterior. La entrada en frigoríficos será bajo la exclusiva responsabilidad de los introductores, tanto en lo que a su conservación se refiere como a los resultados económicos que se deriven a su salida a consumo.

La entrada y salida de huevos podrá realizarse libremente, si bien, en el momento de producirse, deberá comunicarlo a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, a efectos estadísticos. Toda partida de huevos que no haya sido declarada y se encuentre almacenada en frigoríficos, será considerada como clandestina, exigiéndose la oportuna responsabilidad, tanto al entrador de los huevos como al propietario de la cámara. Igual responsabilidad será exigida si no se notifica oportunamente la salida de huevos del frigorífico.

Todos los huevos en cámara tendrán que estar clasificados, haciéndose constar en los envases la fecha de entrada en el frigorífico, y deberán reunir las mismas características que las señaladas para los huevos de protección en el artículo tercero, excepto en lo que se refiere a la marca, que consistirá en un círculo azul, también de 8 milímetros de diámetro como mínimo.

Otras medidas de protección

Artículo 5.º Si a pesar de la aplicación de las medidas señaladas en los artículos tercero y cuarto, sobre reserva de huevos en cámaras frigoríficas, no se lograra sostener los precios mínimos señalados en el artículo tercero, con el consiguiente perjuicio para la producción, esta Comisaría General adoptará las medidas complementarias que la situación requiera.

Margen comercial

Artículo 6.º Los detallistas no podrán aplicar en la venta de huevos frescos o refrigerados, margen comercial superior al de tres pesetas, viniendo obligados a que la mercancía que expendan se encuentre en perfectas condiciones de consumo, responsabilizándose en caso contrario.

En cuanto a los huevos clase SS, de más de 65 gramos de peso unitario, gozarán de libertad de margen comercial.

Para determinar si en los precios de venta al público ha sido correcta la aplicación del margen comercial señalado, servirá como único punto de referencia la cotización que hayan tenido los mercados centrales en cualquiera de los cinco días anteriores al momento en que se realice la comprobación.

En los mercados centrales, funcionará una Junta, integrada por el Jefe del mercado, un Inspector de la Delegación Provincial de Abastecimientos, dos mayoristas y dos detallistas de huevos, que diariamente extenderán una certificación de los precios a que se ha vendido la mercancía, en cada una de sus clasificaciones, calidades y procedencias.

En aquellas localidades que no existan mercados centrales, se tomarán como referencia los precios de venta al detallista por las Cooperativas avícolas, sin que, en ningún momento, puedan éstas sobrepasar los que rijan en el mercado central más próximo.

Huevos frescos envasados con precintos de garantía

Artículo 7.º Cuando se trate de industriales que se dediquen al envasado de huevos frescos, bajo marca comercial responsable con precintos de garantía y determinación de su contenido en orden a la clasificación comercial a que se refiere el artículo segundo, se les reconoce hasta pesetas 2'50 en docena por los gastos que ello represente, sea cual fuere e.

envase que utilicen, excepto la clase SS, que en concordancia a lo dispuesto en el artículo anterior no se fija limitación para los gastos de envasado.

Por tanto, en la venta de huevos envasados, se reconocerá a los detallistas hasta 5'50 pesetas en docena por aplicación conjunta del margen comercial y gastos de envasado.

Obligación de fijar carteles con precio de venta en establecimientos

Artículo 8.º Todos los establecimientos detallistas de huevos tendrán obligación de colocar sobre la mercancía dispuesta para la venta, un cartel con la indicación de "frescos" o "refrigerados", clasificación comercial y precio, a fin de que el público tenga conocimiento de lo que adquiere.

Margen de tolerancia de peso en las ventas

Artículo 9.º La tolerancia máxima que se admitirá en la venta de huevos al detall, será de dos gramos por unidad, considerándose como infracción la falta superior a 24 gramos en docena, de un promedio de dos docenas sobre tres elegidas al azar.

Partes de movimiento de huevos

Artículo 10. Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes cursarán a esta Comisaría General un parte del movimiento de huevos habido en sus respectivas jurisdicciones. En dicho parte, se recogerán los datos relativos a los huevos frescos, así como a los almacenados en cámaras, producciones y perspectivas del mercado, conforme al modelo que les será remitido por esta Comisaría General.

Asimismo, las cámaras frigoríficas rendirán a las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos parte de entradas y salidas de huevos, a que se refieren los artículos tercero y cuarto.

Cuantas personas o Entidades intervengan en el mercado de huevos dentro de cada provincia cumplirán los informes y datos precisos que les sean solicitados por las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos para la redacción puntual y exacta del citado parte.

Informes Sindicato Ganadería

Artículo 11. Para contener, en lo posible, la natural tendencia a la elevación de precios en determinadas

épocas del año, bien por disminución de la producción, excesivo aumento del consumo u otros factores, se solicitará de la Comisión asesora para la comercialización de productos avícolas, integrada en el Sindicato Nacional de Ganadería, cuantas informaciones sean precisas sobre mercados, perspectivas de producción y medidas sobre corrección de precios.

Sanciones

Artículo 12. Los Servicios de Inspección de las Delegaciones Provinciales vigilarán el cumplimiento de cuanto se dispone en la presente circular.

El incumplimiento de cuanto se dispone será sancionado con arreglo a los preceptos de la Ley de 30 de septiembre de 1940 y circulares números 467 y 701 de esta Comisaría General, las infracciones que se comprueben.

Disposiciones anuladas

Artículo 13. Queda derogada la circular 2-1962, de 17 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" número 73, de 26 de marzo de 1962).

Fecha de vigencia

Artículo 14. La presente disposición empezará a regir desde la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", siendo su vigencia hasta el 31 de enero de 1964.

Madrid, 11 de marzo de 1963.—El Comisario general, Andrés Rodríguez Villa.

(Del "B. O. del E." núm. 65 de fecha 16 de marzo de 1963).

SECCION TERCERA

Núm. 1.710

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

Extracto de los decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de febrero de 1963, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 171 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.

(Conclusión: Véase "B. O." núm. 87)

Comisión de Personal y Plantillas

Conceder a los funcionarios adscritos en la Secretaría particular de la Presidencia una gratificación por la

realización de los trabajos extraordinarios realizados durante el segundo semestre de 1962.

Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero

Aprobar la relación valorada y certificación número 5 de obra ejecutada en la reparación del camino vecinal número 201, denominado de la carretera de Logroño, a la estación de Pedrola, importante la cantidad de 158.807'77 pesetas.

DIA 19

Comisión de Cooperación

Conceder al Ayuntamiento de Frescano una subvención de 17.767 pesetas en concepto de ayuda técnica para la redacción de los proyectos de distribución de aguas y saneamiento

—Idem al de Asín una subvención de 28.198'79 pesetas en concepto de ayuda técnica para la redacción de los proyectos de distribución de aguas y saneamiento.

Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero

Aprobar las cuentas presentadas por el señor Ingeniero Jefe de Vías y Obras correspondiente al empleo de un equipo de consolidación por don Miguel Ortillés Cubel, importante la cantidad de 45.328'17 pesetas.

—Aprobar la cuenta de gastos de conservación de caminos vecinales y puentes económicos durante la segunda quincena del mes de diciembre de 1962, importante 126.863'31 ptas.

—Aprobar cuenta de gastos de conservación de automóviles, maquinaria y material móvil de la Sección de Vías y Obras Provinciales durante el mes de diciembre de 1962, importante 28.589'70 pesetas.

—Idem la presentada por el señor Ingeniero Jefe de Vías y Obras correspondiente al empleo de un equipo de consolidación por don Eloy Redondo Hernández, importante pesetas 63 912'08

—Aprobar la cuenta de gastos de conservación de caminos vecinales y puentes económicos durante la primera quincena del mes de enero, importante 111.360'19 pesetas.

—Autorizar a un vecino de Tauste para circular por vías provinciales con un tractor.

—Idem a uno de Boquiñeni para enlucido de la fachada y colocar puertas de madera en el hueco para balcón del piso superior de un edificio.

—Idem a un vecino de Bordalba para construir un edificio de una planta destinado a cochera en el terreno lindante con el camino vecinal de Deza (Soria) a la estación de Monteagudo por Bordalba.

—Idem a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cetina para establecer diez pasos de ganado.

—Idem a un vecino de Tarazona para construir una tajea de paso sobre cuneta.

—Idem a un vecino de Cunchillos para construir una tajea de paso sobre cuneta.

—Idem a otro idem para idem.

—Idem a un vecino de Tarazona para idem.

—Idem a un vecino de Cunchillos para idem.

—Idem a un idem para idem.

—Idem a otro idem para idem.

—Idem a otro idem para idem.

—Idem a un vecino de Bordalba para construir un edificio de una planta destinado a cochera.

—Idem al Alcalde del Ayuntamiento de Malanquilla para la construcción de pasos de ganado.

—Autorizar a un vecino de R esta para construir un edificio-almacén de una planta en terreno lindante con la carretera provincial de Tauste a Luceni y desestimarle la petición referente al corte de árboles, por no ser indispensable arrancar algún árbol de la carretera.

—Autorizar al señor Alcalde del Ayuntamiento de Sisamón para construir una tajea de paso sobre cuneta.

—Idem a un vecino de Sisamón para idem.

—Idem a otro idem para idem.

—Idem a otro idem para idem.

—Idem a un vecino de Malón para idem.

—Análoga concesión a un vecino de Chiprana.

—Idem a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Chiprana.

—Idem a un vecino de Cunchillos.

—Idem a otros de Chiprana.

—Idem a otro de Malón.

—Idem a otro vecino de Malón.

—Idem a un vecino de Sisamón.

Comisión de Gobernación

Aprobar las cuentas presentadas por don José Aparicio Pardenilla, por un importe de 3.250 pesetas, correspondientes a la adquisición de 500 litros de gas-oil con destino al camión de la Diputación.

—Idem las presentadas por idem por importe de 1.000 pesetas, correspondientes a gastos de material para los vehículos de la Diputación.

—Idem las presentadas por idem por un importe de 8.000 pesetas, correspondientes a la adquisición de 800 litros de gasolina con destino a los vehículos de la Corporación.

—Idem las presentadas por el señor Secretario particular de la Presidencia, importantes 10.000 pesetas, correspondientes a gastos de representación de la Corporación.

—Idem idem importantes pesetas 10.000, correspondientes a idem.

—Idem las presentadas por el Ayuntamiento de Torrellas, correspondientes a la ayuda económica de pesetas 10.000 que le fueron concedidas para efectuar cambio de emplazamiento de la puerta de acceso al cementerio.

Comisión de Hacienda y Economía

Aprobar las actas de invitación por arbitrio sobre la producción agropecuaria del año 1960 levantadas en Zaragoza, importantes 13.679'70 pesetas por cuotas.

—Idem del año 1959 en idem, importantes 7.680 pesetas por idem.

—Idem del año 1959 en Las Cuervas, importantes 455 pesetas por id.

—Aprobar las actas de constancia número 4, que por la Inspección de Rentas y Exacciones han sido levantadas a contribuyentes de Zaragoza por arbitrio sobre la riqueza agropecuaria de 1960, importantes 980 pesetas por cuotas.

—Idem las números 35 al 70 que por idem han sido levantadas a idem, importantes 23.234'80 pesetas por cuotas.

—Estimar la reclamación formulada por don Francisco Lajusticia, vecino de Tauste, contra acta de invitación por arbitrio provincial sobre riqueza agropecuaria de 1959.

—Informar favorablemente la propuesta formulada por el señor Administrador de Rentas y Exacciones sobre anulación de recibos por anuncios y suscripciones del "Boletín Oficial" de la provincia, cuyo importe asciende a la cantidad de pesetas 120.247.

—Desestimar la reclamación presentada por don Basilio Chueca Pablo, vecino de Calatayud, contra acta de inspección por arbitrio provincial sobre la riqueza agropecuaria de 1959.

—Idem la de don Pedro Chueca Pablo, vecino de idem, contra idem del año 1958.

—Aprobar la cuenta de gastos de viaje y dietas del Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones correspondiente a diciembre de 1962 y enero de 1963, importantes 2.465 ptas.

—Idem correspondiente a enero de 1963, importante la cantidad de pesetas 5.673.

—Requerir al Gremio Fiscal Provincial para que en el plazo de treinta días ingrese en la Caja provincial la cantidad de 1.528.553'81 pesetas, pendientes de pago de concierto de los años 1955 y 1956.

—Aprobar la relación de facturas por trabajos efectuados a esta Corporación y otros organismos públicos en el taller de Imprenta del Hogar Pignatelli durante abril de 1962, importante 64.652 pesetas.

Comisión de Imprenta

Aprobar facturas por un importe total de 53.600'30 pesetas.

—Idem por trabajos efectuados a esta Corporación y otros Organismos públicos en el taller de Imprenta durante mayo de 1962, importantes la cantidad de 67.523'40 pesetas.

—Idem idem durante junio de 1962, importantes 87.119 pesetas.

—Idem importantes la cantidad de 80.182'30 pesetas.

—Idem importantes la cantidad de 42.908'90 pesetas.

—Idem importantes la cantidad de 1.494'45 pesetas.

—Aprobar la relación de facturas por trabajos efectuados a la Corporación y otros organismos públicos en el taller de Imprenta Provincial durante los meses de julio a septiembre de 1962, importantes la cantidad de 203.492'10 pesetas.

—Aprobar facturas por un importe total de 17.654'05 pesetas.

—Idem relación de facturas por trabajos efectuados a esta Corporación y otros organismos públicos y particulares en el taller de Imprenta Provincial, correspondiente a octubre de 1962, importantes la cantidad de 72.887'05 pesetas.

—Aprobar facturas, cuyo importe total asciende a la cantidad de pesetas 61.465'40

—Idem idem por un importe total de 52.506'25 pesetas.

—Aprobar relación de facturas por trabajos efectuados a la Corporación y otros organismos públicos y particulares en el taller de Imprenta Provincial, correspondiente a noviembre de 1962, importante la cantidad de 81.406'25 pesetas.

—Aprobar la relación de facturas por trabajos efectuados a esta Cor-

poración y otros organismos públicos y particulares en el taller de Imprenta Provincial, correspondientes al mes de diciembre de 1962, importantes la cantidad de 84.233'34 ptas.

—Acordar el pago de horas extraordinarias devengadas por el personal del taller de Imprenta, con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente al mes de noviembre de 1960.

DIA 20

Comisión de Propiedades

Comunicar a la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de la Vivienda que esta Excm. Diputación Provincial no tiene inconveniente alguno en que se acceda a lo solicitado por la Empresa "Termac", S. A., adjudicataria de las obras del Establecimiento Psiquiátrico de Calatayud, sobre una prórroga de cuatro meses para la terminación de las mismas.

—Aprobar las liquidaciones de las cantidades recaudadas en el Aparcamiento de Coches durante enero de 1963, importante 10.180'30 pesetas.

—Aprobar facturas de la competencia del Negociado, cuyo importe total asciende a la cantidad de pesetas 708'80

—Aprobar la siguiente relación de minutas de honorarios presentadas por el señor Arquitecto provincial, importantes 9.679'92 pesetas, por redacción de diversos proyectos de obras.

—Aprobar las cuentas presentadas por el Administrador de las viviendas, del Paseo de María Agustín por gastos habidos durante el ejercicio económico 1962, cuyo importe asciende a la cantidad de 202.258'40 pesetas.

—Aprobar la liquidación definitiva presentada por el señor Administrador de las casas del Paseo de María Agustín de los gastos habidos en el servicio de calefacción en la campaña 1961-62, previo informe del señor Ingeniero industrial, cuyo importe asciende a la cantidad de 49.475 ptas.

Comisión de Gobernación

Aprobar cuentas por un importe total de 4.636'80 pesetas.

—Idem por gastos diversos de la Corporación, importantes la cantidad de 23.203'85 pesetas.

—Aprobar las cuentas presentadas por el señor Jefe provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, por un importe de 6.000 pesetas, correspondientes a gastos de oficina durante el segundo semestre de 1962.

—Aprobar nota de gastos correspondientes a viajes efectuados fuera de la localidad por los conductores de la Corporación durante diciembre de 1962 y enero de 1963, importantes la cantidad de 720 pesetas.

—Idem cuentas justificativas de gastos oficiales efectuados por los Ilustres señores Diputados durante el año 1962, importantes la cantidad de 57.964 pesetas.

—Idem cuentas justificativas de gastos diversos de la Corporación, por un importe total de 22.731'50 ptas.

DIA 23

Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Conceder una ayuda económica de 50.000 pesetas para contribuir a los gastos de confección del mapa provincial de suelos de Zaragoza al Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de esta Inmortal Ciudad.

Comisión de Hacienda y Economía.

Autorizar al señor Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro para que proceda a la inspección y comprobación de las solicitudes de cambios de cultivos presentadas durante el año 1962, y que el importe de los gastos, que se calculan en 19.500 pesetas, se satisfagan con cargo al presupuesto general de Catastro.

—Aprobar las actas de invitación por arbitrio sobre la producción industrial del año 1960 levantadas en varios pueblos, importantes la cantidad de 1.614'38 pesetas por cuotas.

—Idem del año 1961 levantadas en idem, importantes 9.970'75 pesetas por idem.

—Idem del año idem levantadas en idem, importantes 5.355'64 pesetas por idem.

—Acceder a lo solicitado por Jesús Rodríguez, vecino de esta ciudad, anulando el acta de inspección que le fué levantada por arbitrio provincial, disponiendo le sea devuelta al recurrente la cantidad de pesetas 2.887'50

—Acceder a lo solicitado por don Félix Sancho Sancho, vecino de Tabuena, disponiendo que la liquidación provisional practicada en declaración presentada a efectos del arbitrio provincial agropecuario de 1961 quede rectificadas en el sentido de fijar definitivamente la cuota del arbitrio en la suma de 236'90 pesetas.

—Estimar la reclamación formulada por doña Adelaida Bentura Vera, vecina de Tauste, que solicita la devolución de ingresos indebidos por arbitrio sobre la riqueza provincial

agropecuaria correspondiente a los años 1959 y 1960, por apreciarse error material.

—Idem idem la formulada por doña Pilar Bentura Vera, vecina de idem.

—Idem idem la formulada por don Benjamín Bentura Vera, vecino de idem.

—Abonar a los señores Recaudadores de las diversas Zonas de la provincia los premios de cobranza del cuarto trimestre de 1962, cuyo importe asciende a la cantidad de pesetas 737.886'90

Comisión de Personal y Plantillas

Aprobar la relación de ciento nueve horas extraordinarias prestadas por el personal de la Imprenta Provincial durante enero de 1963.

—Declarar el cese de una limpiadora.

—Nombrar a una limpiadora con servicio en Maternidad e Inclusa Provincial.

—Idem o otra idem con servicio en idem.

DIA 25

Comisión de Propiedades

Aprobar la relación de minutas de honorarios presentadas por el señor Arquitecto provincial correspondientes a dirección e inspección de diversas obras, por un importe total de pesetas 4.051'89.

—Aprobar las facturas presentadas por don Manuel Tricas Comps, por un importe de 81.480'25 pesetas, correspondientes a obras de reparación de la plaza de toros.

Comisión de Personal y Plantillas

Conceder gratificaciones al personal de Intervención de Fondos por los trabajos especiales y urgentes realizados con motivo de la formación del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1963.

—Darse por enterada la Presidencia del fallecimiento de un subalterno.

—Conceder al señor Director del Hogar Provincial Lóz una gratificación por la labor realizada durante el año 1962 como preceptor de los niños que procedentes del Hogar Pignatelli cursan estudios en el Instituto Laboral "Jesús Rubio".

—Acer constar la satisfacción de la Presidencia por la actuación de don Fernando Juan Millán en los actos celebrados en el Santuario de Misericordia con motivo del supuesto de evacuación de los niños del Hogar Pignatelli.

—Declarar el cese de una limpiadora del Hospital Provincial.

Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero

Aprobar cuenta de gastos de conservación de automóviles, maquinaria y material móvil de la Sección de Vías y Obras, importante pesetas 27.613'61

—Comunicar al señor Alcalde del Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra que no procede conceder la autorización solicitada de arranque de árboles existentes en las cunetas de camino vecinal de la localidad.

—Autorizar al señor Presidente de la Cooperativa Agrícola de San Vicente de Malón, para construir una tajea de paso sobre cuneta.

—Idem a un vecino de idem para idem.

—Idem a otro idem de idem para construir dos tajeas de paso sobre cuneta.

—Idem a uno de Alcalá de Moncayo para construir una tajea de paso sobre cuneta.

—Idem a otro vecino de Fréscano para idem.

—Análoga concesión a otro vecino de Fréscano.

—Idem idem a otro de Pedrola.

—Idem idem a otro de Malanquilla.

—Idem idem a otro de idem.

—Idem idem a otro de Pedrola.

—Idem a don Juan Alcusión, vecino de Pradilla de Ebro, para construir una pared de catorce metros de longitud, con puerta de acceso, para cerramiento de terreno lindante con la carretera provincial de Tauste a Luceni.

Comisión de Personal y Plantillas

Que se cumpla en sus propios términos el acuerdo plenario de 17 de noviembre de 1962 referente a retribuciones complementarias del personal, conforme a la Orden de 9 de agosto de 1962 y acuerdo plenario de 16 de junio del mismo año.

Comisión de Beneficencia y Obras Sociales

Aprobar la relación de obligaciones contraídas por la Dirección de Maternidad e Inclusa Provincial durante el año 1962 por suministros de varios artículos al Establecimiento, importantes la cantidad de pesetas 17.204'88

—Idem contraídas por idem durante diciembre de 1962 por idem, importante 92.227'87 pesetas.

—Aprobar la factura presentada por don Francisco Rivas Vicén por suministros efectuados al Hogar Infantil

de Calatayud, importante la cantidad de 15.595 pesetas.

—Aprobar la relación de obligaciones contraídas por la Dirección del Hogar Pignatelli durante el año 1962, importantes la cantidad de pesetas 229.120'42

—Aprobar la factura de "Carbones Fabero" por suministros efectuados al Hospital Provincial, importantes la cantidad de 15.464'20 pesetas.

—Aprobar las facturas justificantes remitidas por la Dirección del Hospital Provincial por suministros efectuados al Establecimiento, importantes la cantidad de 22.791'28 pesetas.

—Idem las contraídas por idem durante diciembre de 1963 por idem, importantes la cantidad de pesetas 585.763'14

—Aprobar las facturas justificantes remitidas por la Dirección del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia por idem, importante la cantidad de 20.445'19 pesetas.

—Aprobar la factura presentada por "Garaje Palatox" por la prestación del servicio de traslado en ambulancia a los enfermos de esta provincia al Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

—Idem la presentada por idem y relativa a idem, importante la cantidad de 2.132 pesetas, correspondiente a enero de 1963.

—Aprobar las facturas justificantes remitidas por la Dirección del Hospital Provincial por diversos suministros efectuados al Establecimiento, importante la cantidad de pesetas 18.619'25

—Aprobar la factura de Vaquería y Explotaciones Agrícolas provinciales por suministros efectuados al Hospital Provincial, importantes la cantidad de 48.118'40 pesetas.

—Idem la relación de facturas remitidas por la Dirección del Hogar Pignatelli relativas a trabajos efectuados en las dependencias del Establecimiento por los talleres del mismo, importantes 12.161'28 pesetas.

—Idem las presentadas por idem relativas a idem, importantes la cantidad de 6.244'29 pesetas.

—Idem las facturas justificantes remitidas por la Dirección del Hogar Pignatelli por suministros efectuados, de materiales, a los talleres del mismo, importantes la cantidad de pesetas 18.436'78

—Idem la relación de obligaciones contraídas por la Dirección del Hogar Pignatelli por suministros de varios artículos al Establecimiento, importantes la cantidad de pesetas 337.105'61

—Aprobar la relación de jornales y cargas sociales satisfechos al personal obrero de los diferentes talleres del Hogar Pignatelli durante el mes de enero de 1963, importantes la cantidad de 141.913'34 pesetas.

—Idem las facturas justificantes remitidas por la Dirección del Hogar Pignatelli por diversos suministros efectuados a los talleres del Establecimiento por varios proveedores, importantes la cantidad de pesetas 19.259'63

—Aprobar la relación de obligaciones contraídas por el Hogar Pignatelli durante enero de 1963 por suministro de materiales a los talleres del mismo, importantes la cantidad de 55.363'57 pesetas.

—Aprobar la nómina presentada por el Tribunal Tutelar de Menores de Barcelona relativa a las estancias causadas por menores de esta provincia en sus Establecimientos auxiliares, correspondiente al año 1962, importante la cantidad de pesetas 897'50

—Idem las presentadas por el de Zaragoza relativa a idem, durante diciembre de 1962, importantes la cantidad de 2.642'50 pesetas.

—Idem la presentada por el de Tarragona relativa a idem, durante idem, importante la cantidad de 31 pesetas.

—Aprobar la nómina de estancias y gastos de tratamiento causados por enfermos pobres naturales o vecinos de esta provincia durante diciembre de 1962 en las Clínicas de la Facultad de Medicina de Zaragoza, importante la cantidad de 43.410'86 pesetas.

—Aprobar la nómina de estancias causadas durante el segundo trimestre de 1962 por enfermos de esta provincia en el Hospital Psiquiátrico del Salt, importante la cantidad de pesetas 270

—Idem durante enero de 1963 por idem en la Guardería Infantil del Refugio, importante la cantidad de pesetas 3.718

—Idem durante idem por idem en el Sanatorio de San Francisco de Borja, de Fontilles, importante la cantidad de 930 pesetas.

—Idem durante idem por idem en el Sanatorio Marino de Górliz, importante la cantidad de 1.860 pesetas.

—Idem durante idem por idem en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de Montserrat, de San Baudilio de Llobregat, importante la cantidad de 58.950 pesetas.

—Idem causadas durante idem por idem en el Instituto "Pedro Mata",

de Reus, importante la cantidad de 42.240 pesetas por idem.

—Idem durante idem por idem en el Instituto Torremar, de San Ginés de Vilasar, importante la cantidad de 19.140 pesetas.

—Idem durante enero de 1963 por idem en el Sanatorio Marítimo de San Juan de Dios, de Calafell, y que importan la cantidad de 2.511 ptas.

—Idem durante idem por idem en el Sanatorio Psiquiátrico "El Pinar", de Teruel, importante la cantidad de 775 pesetas.

—Idem durante idem 1963 en la Casa de Nuestra Señora de Montserrat, de Caldas de Malavella, importante la cantidad de 6.510 pesetas.

—Idem durante idem por idem en el Instituto-Asilo de San José, de Carabanchel Alto, importante la cantidad de 4.650 pesetas.

—Idem la nómina presentada por la Dirección de Maternidad e Inclusa Provincial, importante 434 pesetas, relativas a las estancias causadas por una menor a cargo de la Junta Provincial de Protección de Menores durante enero de 1963.

—Idem la presentada por idem, importante idem, relativa a idem durante idem.

—Sobre reclamación de estancias a los familiares de los enfermos, dementes y acogidos las cantidades correspondientes por estancias en Establecimientos durante el mes de enero de 1963, importantes 42.755 ptas.

—Conceder treinta días de licencia a un acogido del Hogar Pignatelli para realizar pruebas de trabajo.

—Análoga concesión a otro del mismo Establecimiento.

—Disponer la salida definitiva del Hogar Pignatelli de un acogido del mismo.

—Idem la idem de otro idem.

—Idem de una niña del Hogar Infantil de Calatayud.

—Idem del idem de otra idem.

—Ratificar la entrega de una niña nacida en Maternidad a su madre.

—Idem idem de un niño.

—Autorizar el ingreso de una menor en el Hogar Pignatelli.

—Idem de otro idem en el idem.

—Elevar a definitivo el ingreso en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, de un anciano.

—Autorizar el ingreso en el Instituto "Pedro Mata", de Reus, de un enfermo mental.

—Autorizar el ingreso en el Colegio de Sordomudos de la Purísima, de un niño.

—Conceder en prohijamiento una niña procedente del Hogar Infantil de Calatayud.

—Conceder a una exacogida del Hogar Pignatelli la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de premio de nupcialidad.

DÍA 28

Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Aprobar la factura presentada por "Taller Radio Automóvil" por reparación del tractor y molino de piensos de la Corporación, importante 227 pesetas.

—Aprobar la factura presentada por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., por suministro de fluido eléctrico a los locales de la Granja Agrícola durante enero del actual, importante 225'30 pesetas.

Comisión de Personal y Plantillas

Acceder a lo solicitado por don José Rodrigo Sanvicente, y que pueda recoger la documentación presentada para tomar parte en la oposición de Practicantes de la Beneficencia Provincial.

—Que en lo sucesivo se abone a don Alfonso Beamonte Aznar, a razón de 500 pesetas mensuales, la gratificación anual de 6.000 pesetas que tiene concedida.

—Conceder a don Aniceto Gascón Luna la cantidad de 4.279'17 pesetas en compensación por diferencia de percepciones con respecto al año 1956 y por el cuarto trimestre de 1962.

—Conceder gratificaciones a diversos funcionarios del Hogar Pignatelli.

—Idem idem a varios funcionarios provinciales en concepto de casa habitación correspondiente al segundo semestre de 1962.

—Conceder a un oficial del taller de Peluquería del Hogar Pignatelli una gratificación de 675 pesetas por los trabajos de mayor responsabilidad realizados durante el segundo semestre de 1962.

—Idem a don Victoriano Lasala Liñán, Maestro de primera enseñanza, una gratificación por idem.

—Designar a don Fernando Garrido Garrido, Auxiliar de Farmacia, para que, con carácter accidental, desempeñe la plaza de Ayupante de Farmacia del Hospital Provincial durante el tiempo que el titular de la plaza permanezca en el disfrute concedido para asuntos propios.

Comisión de Educación, Deportes y Turismo

Aprobar facturas por gastos diversos de la Corporación, importantes la cantidad de 5.358 pesetas.

—Autorizar el pago al Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ejea de los Caballeros de la cantidad de 18.750 pesetas para atenciones de dicho Centro durante el primer trimestre de 1963.

—Aprobar cuentas justificativas de gastos del Gobierno Civil por un importe de 2.940'30 pesetas.

—Aprobar cuentas justificativas de gastos diversos de la Corporación por un importe de 57.894 pesetas.

Comisión de Personal y Plantillas

Conceder el permiso solicitado por don Luis-María Lasheras Orduna.

Comisión de Beneficencia y Obras Sociales

Aprobar la relación de obligaciones contraídas por la Dirección del Hogar-Infantil de Calatayud durante diciembre de 1962 por suministro de varios artículos al establecimiento, importantes la cantidad de pesetas 90.526'18

—Idem las contraídas por la Dirección del Hogar Provincial Doz durante enero de 1963 por idem, importante 96.319'17 pesetas.

—Aprobar las nóminas de estancias y gastos de tratamiento causadas por enfermos pobres naturales o vecinos de esta provincia durante el mes de enero de 1963 en las Clínicas de la Facultad de Medicina de Zaragoza, importante la cantidad de pesetas 40.149'40

—Aprobar la nómina presentada por el Tribunal Tutelar de Menores de Pamplona relativa a las estancias causadas por menores de esta provincia en sus Establecimientos auxiliares, correspondientes a enero de 1963, importante la cantidad de 31 pesetas.

—Idem la presentada por el de Huesca relativa a idem causadas durante idem, importante la cantidad de 15'50 pesetas.

—Idem por el de Huesca relativa a idem, correspondiente al mes de enero de 1963, importante la cantidad de 15'50 pesetas.

—Autorizar la salida definitiva del Hogar Infantil de Calatayud de un niño.

—Autorizar la salida definitiva del Departamento de Dementes de Calatayud de una enferma mental.

—Disponer la salida del idem de otra idem.

—Ratificar la entrega de un niño nacido en Maternidad a su madre.

—Ratificar la entrega de una niña nacida en idem a su madre.

—Autorizar el ingreso en el Hogar Infantil de Calatayud de dos menores.

—Autorizar un ingreso en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona.

—Conceder el prohijamiento de un niño procedente del Hogar Infantil de Calatayud.

Comisión de Hacienda y Economía

Aprobar las actas de invitación por arbitrio sobre la producción agropecuaria del año 1958 levantadas en Las Cuerlas, importantes la cantidad de 525 pesetas por cuotas.

—Idem del arbitrio sobre la producción industrial del año 1961 levantadas en varios pueblos, importantes la cantidad de 23.707'05 pesetas por idem.

—Idem idem del año 1962 en varios pueblos, importantes la cantidad de 16.810'87 pesetas por idem.

—Idem idem en idem, importantes la cantidad de 9.394'95 pesetas por idem.

—Idem idem levantadas en Zaragoza, importantes 378.066'49 pesetas por idem.

—Idem idem levantadas en idem, importantes la cantidad de pesetas 173.641'81

—Estimar la petición formulada por don Alfonso Canfrán López, vecino de Ariza, que solicita la devolución de ingresos indebidos por arbitrio provincial sobre la riqueza industrial del año 1962.

—Estimar la reclamación formulada por don Julián Cuartero Vera, vecino de Pradilla de Ebro, contra liquidación por arbitrio provincial sobre la riqueza agropecuaria de fincas sitas en el término municipal de Tauste.

—Idem la formulada por don Luciano López Usán, vecino de Tauste, por arbitrio provincial sobre riqueza agropecuaria de 1959.

—Idem la formulada por don Joaquín Duaso Murillo, vecino de Tauste, que solicita la devolución de ingresos indebidos por arbitrio sobre la riqueza provincial agropecuaria de 1959.

—Estimar la petición formulada por don Ignacio Bentura Sariñena, vecino de Tauste, que solicita la devolución de ingresos indebidos por arbitrio sobre la riqueza provincial agropecuaria correspondiente a los años 1959 y 1960.

—Ratificar por medio de decreto cada una de las órdenes de pago de

la Presidencia de la Corporación a que se refiere los mandamiento de la Intervención de Fondos Provinciales que en el mismo se indican.

Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero

Autorizar a una vecina de Borja para construir una tajea de paso sobre cuneta.

—Idem a dos vecinos de idem para idem.

—Idem a don Vicente Pablo Moreno, Prior de la Acequia de Malos Altos de Daroca, para proceder a la limpieza de la misma.

—Acceder a lo solicitado por don Benjamín Arribas Romero, contratista de obras de reparación de los caminos vecinales números 690 y 846 y devolverle la fianza constituida, importante 17.369'60 pesetas.

—Autorizar a don Luis Cuartero Beltrán, vecino de Fréscano, para que proceda al arranque de arbustos y raíces que ha brotado en el ribazo de fincas de su propiedad.

—Acceder a lo solicitado por don José-Andrés Gil López, contratista de las obras de construcción del camino vecinal de Uncastillo a Malpica, y devolverle la fianza constituida en garantía de cumplimiento de sus obligaciones, importante la cantidad de 83.398'59 pesetas.

—Aprobar la cuenta presentada por el señor Ingeniero Jefe de Vías y Obras correspondiente al empleo de un tanque automóvil por el Ayuntamiento de Tarazona, importante 4.266'50 pesetas.

—Idem los justificantes remitidos por idem por conservación de caminos vecinales y puentes económicos durante la segunda quincena de enero, importantes 151.870'33 pesetas.

Comisión de Educación, Deportes y Turismo

Autorizar el pago al Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tarazona de la cantidad de 18.750 pesetas para atenciones de dicho Centro durante el primer trimestre de 1963.

Zaragoza, 28 de febrero de 1963.—El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION CUARTA

Núm. 1.848

Recaudación de Contribuciones

Subasta de inmuebles

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 1 de abril de 1963 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de paz, se celebrará el día 4 de mayo de 1963, en Mara, a las once horas.

Nombre de los deudores, situación, clase y cabida

Estanislao Domínguez: "Valdehondo". Campo de 31'40 áreas. Valor para la subasta, 2.907'60 pesetas.

Julio García Salanova: "Solanillas". Campo de 94'20 áreas. Valor para la subasta, 3.785'60 pesetas.

Valeriano Gil Urrea: "Campo Rojo". Campo de 63'60 áreas. Valor para la subasta, 801'40 pesetas.

José García Salanova: "Hoya Tomey". Campo de 26'60 áreas. Valor para la subasta, 335'20 pesetas.

Bonifacio Pérez Pérez y hermano: "Valdepiedar". Campo de 28 áreas. Valor para la subasta, 1.573'60 ptas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra. — Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos de que se les tendrá por notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales (Número 4 del artículo 104).

Calatayud, 6 de abril de 1963.—El Recaudador, Federico Lázaro Caballé.—Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Imprenta del Hogar Pignatelli

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se admiten en el Estado, Sr. Gobernador civil

Según de pago todas las inserciones obligatorias e voluntarias que se admiten en virtud de disposiciones legales.

Prezios: En la "Punta oficial", 8 ptas. por línea e fracción de línea; en la "Punta no oficial", 19 pesetas por línea e fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIONES

Trimestre	90 pesetas
Semestre	180 —
Año	360 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Término sueldo: 8 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones